

ORD. : N° 1765

ANT. : Solicitudes presentadas por la Empresa COPIGRAF S.A.

MAT. : Deniega Autorización de instalación de letreros publicitarios en la Ruta 1.

INCL.: - Devuelve 02 copias de solicitudes recepcionadas por la DV.

IQUIQUE, 28 DIC. 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DE TARAPACA

A : EMPRESA COPIGRAF S.A.

En atención a lo solicitado mediante documento individualizado en el ANT., comunico a usted, que de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y considerando que su empresa, no cumple con lo dispuesto en ella, Decreto N° 1.319 de fecha 12.09.1977, ésta Dirección Regional no autoriza la instalación de los letreros publicitarios detallados más abajo, por el fundamento particular que se indica:

Ruta	Km.	Sentido	Fundamento de la no Autorización
1	404,950	Asc.	<p>El motivo de tal negativa, es en razón a que la Solicitud presenta un comprobante de pago de arrendamiento con vencimiento al 05.02.2012, el cual no especifica el kilometraje que concede al Avisador la instalación del letrero. Por lo tanto, se requiere además que adjunte un Certificado o Resolución exenta emitida por el Ministerio de Bienes Nacionales, en el cual le concede el arrendamiento del terreno fiscal ubicado en la Región de Tarapacá, Ruta 1 conforme al kilometraje solicitado.</p> <p>Por otra parte, se ordenó por Ord. N° 676 del 11.05.12 y Ord. N° 857 del 18.06.12, a las Empresas Publicitarias el retiro de los letreros en virtud a lo descrito en el Art. 9° del pte. Reglamento, ya que la Empresa Concesionaria según el proyecto adjudicado tiene contemplado realizar trabajos de construcción, cambio de trazado, ensanchamiento de la plataforma, etc. Además, por la geometría misma del terreno la faja adyacente no permitirá la colocación de ningún letrero en ese kilometraje. Por lo tanto, se recomienda ubicar otro sitio sin los impedimentos a que hace mención el D.S. MOP. N° 1319/77.</p>
1	402,700	Asc.	<p>El motivo de tal negativa, es en razón a que la Solicitud presenta un Certificado de arrendamiento de fecha 02.09.2011, el cual no certifica que el Ministerio de Bienes Nacionales actualmente le haya autorizado que su Empresa utilice el terreno fiscal para la colocación del letrero publicitario. Por lo tanto, se solicita adjuntar documento actualizado que establezca el consentimiento para su instalación.</p> <p>Por otra parte, se ordenó por Ord. N° 676 del 11.05.12 y Ord. N° 857 del 18.06.12, a las Empresas Publicitarias el retiro de los letreros en virtud a lo descrito en el Art. 9° del pte. Reglamento, ya que la Empresa Concesionaria según el proyecto adjudicado tiene contemplado realizar trabajos de construcción, cambio de trazado, ensanchamiento de la plataforma, etc. Además, por la geometría misma del terreno la faja adyacente no permitirá la colocación de ningún letrero en ese kilometraje. Por lo tanto, se recomienda ubicar otro sitio sin los impedimentos a que hace mención el D.S. MOP. N° 1319/77.</p>

//..

En base a lo anterior, si su empresa tiene instalado el letrero en ese sector, deberá retirarlo en un plazo perentorio de 3 días hábiles, ya que obstaculiza enormemente el avance de las obras y porque vulnera la normativa vigente contraviniendo lo dispuesto en el Art. 38° del DFL. N° 850 de 1997 y Arts. N° 1, N° 5 y N° 9 del D.S. MOP. N° 1.319/77 Reglamento sobre Publicidad Caminera.

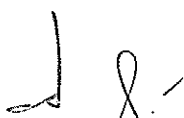
Ante la falta de cumplimiento a lo ordenado, ésta Autoridad impondrá una multa inicial de 10 UTM. por cada letrero, luego se informará al Depto. de Seguridad Vial del Nivel Central para registrar anotaciones en su hoja de vida.

Posteriormente, en caso de no acatar las instrucciones anteriormente señaladas, la Dirección de Vialidad procederá al retiro de cada letrero, a costa de la infractora, en los términos del Art. 51° del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

Saluda atentamente a usted,



**IVAN DÍAZ PALAPE**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de Tarapacá



MFY/SCC.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Copigraf S. A. - Dirección: San Nicolás N° 994 San Miguel / Fono-Fax: 02-5557575, Santiago - correo: [camilo@copigraf.cl](mailto:camilo@copigraf.cl)
- Sr. Edmundo Quiroz - Inspector Fiscal de Concesión Alternativa de Acceso a Iquique [caai@cruzydavila.cl](mailto:caai@cruzydavila.cl)
- Sr. Marco Pérez - Ing. Residente Asesoría Cruz y Dávila - correo: [mperez@cruzydavila.cl](mailto:mperez@cruzydavila.cl)
- Sr. Javier Ramírez - Profesional Asesoría Cruz y Dávila - correo: [jramirez@cruzydavila.cl](mailto:jramirez@cruzydavila.cl)
- Jefe Depto. Conservación y Adm. Directa Vialidad, Región Tarapacá
- Administradora de Combustible Regional Vialidad, Región Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región Tarapacá
- Oficina de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO

Procesos Anteriores N° 6163155 - 6163323/

Dirección de Vialidad | Región  
Secretaría Regional  
Proceso N° 64111021